



**AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN  
DIRECTA QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.729/2020**

**Arica, 13 de mayo de 2019**

EXENTO

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. N° 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica; D.A. N° 6.881 del 10/05/17, que complementa D.A. anterior; D.A. N° 2.611 del 15/02/18 que modifica D.A. anterior y complementa D.A. N° 20.516/15; D.A. N° 13.637 del 21/09/18 que modifica D.A. N° 20.516/15; D.A. N° 2.611 del 15/02/18 que modifica D.A. N° 6.881/17; D.A. N° 5.913 del 07/05/19 que modifica D.A. N° 20.516/19; DA N° 840 del 24/01/20 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas Sr. Christian Díaz Ramírez ; DAL N° 1520 del 24/01/2020 que **NOMBRASE a contar del 24 de Enero del 2020 y mientras sean necesarios sus servicios, sin exceder del 07 de Julio del 2020, en calidad de Suplente, al Sr. CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ, R.U.T. 8.627.801-4, en el Cargo de Planta DIRECTIVOS, Grado 5° E.M., N°10; y**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, según **Ord. N°905 del 07/05/20** emitido por Dirección de Desarrollo Comunitario el que solicita la compra de kits de alimentación vía trato directo bajo la causal de Urgencia e Imprevisto.
- b) Que, según **D.A N° 2.754 del 17/03/2020**, de la Ilustre Municipalidad de Arica que declara situación de emergencia de salud en la comuna de Arica por evento de pandemia.
- c) Que, la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo al **Reglamento 15/2015, Art. 50**, tendrá como función procurar la óptima provisión, asignación y utilización de los recursos humanos, económicos y materiales necesarios para el funcionamiento municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el **Art 27 de la Ley N° 18.695**
- d) Que, según **acuerdo de concejo municipal del 12/05/2020**, se acuerda proceder a la compra denominada "ADQ. DE ALIMENTOS, ORD. N°905, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, C.M.P I.M. A" por un valor de **\$46.410.000.-**
- e) Que, mediante correo institucional, la dirección de Desarrollo comunitario argumenta esta compra con la siguiente literalidad "Debido a la urgencia social presente en la comuna, necesitamos entregar cuanto antes cajas de mercadería para las familias más vulnerables.
- f) Que, en relación a lo anterior el encargado de la unidad de compra solicita autorización mediante correo electrónico del 13/05/2020, en resguardo de los procesos administrativos, según lo establecido en el Estatuto Administrativo, art. 59 de la Ley 18.883, siendo autorizado por el Director de Administración y Finanzas.
- g) El proveedor aprobado en Concejo presenta el mejor tiempo de entrega para esta Municipalidad, debido a su presencia en la ciudad, en comparación a otros proveedores. Además, el precio de las cajas es inferior al precio de todas las cajas anteriores compradas por el Municipio durante esta pandemia.
- h) Que, este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico de Chile Compra Express.
- i) Que, en la especie, se dan los elementos de hecho que configuran la hipótesis legal del Trato o contratación Directa previsto en relación al artículo **N°10 numeral 3 del Reglamento de la ley N° 19.886**, de dicho texto legal, " En caso de emergencias, urgencias e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad

contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

- j) Que, considerando lo señalado en el punto precedentes, este servicio resolvió contratar con carácter de urgencia a la empresa **ANGELLO YEAN PIERRE PATZI MAMANI, RUT N° 16.466.294-2**, para la entrega de estos kits de alimentos.
- k) Que, según Certificado de disponibilidad Presupuestaria **N° 347 del 13/05/20**, existen fondos suficientes para la realización de la compra y/o contratación solicitada.
- l) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que otorga el ordenamiento jurídico

**DECRETO:**

1. **ADQUIÉRANSE** los productos solicitados mediante la modalidad de trato directo al proveedor **ANGELLO YEAN PIERRE PATZI MAMANI, RUT N° 16.466.294-2**, por un valor de **\$ 46.410.000.-** IVA incluido, previa verificación de disponibilidad Presupuestaria, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta contable **N° 215.24.01.001 "Fondos de emergencias". AG N°4**
3. **DESPÁCHESE** la Orden de Compra **N°2585-448-SE20** correspondiente, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
4. **DESÍGNASE** como responsable de la recepción conforme de los productos adquiridos a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **PÁGUESE** al proveedor adjudicado, el valor indicado en el punto 1 precedente, una vez certificada la recepción conforme de los productos.
6. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según Artículo N° 20 de la Ley N° 19.886/2003 y N° 57 del Reglamento N° 250/2004.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas – I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

**POR ORDEN DEL ALCALDE  
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**

CCG/CDR/RAL/jmc.-



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL**